

SEÑOR
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AECSA S.A.
DEMANDADO:	JUAN BAUTISTA OSPINA ESTRADA CC 15459514
RADICADO:	11001400303720220046900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **“CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS” (\$ 164.327.246,55)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 22.166.892,55
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 142.160.354,00
TOTAL:	\$ 164.327.246,55

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención para con mi solicitud

Del Señor Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Laura Corredor – CP 19120

JUZGADO: JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 25/11/2022

CAPITAL ACELERADO

\$ 142.160.354,00

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 22.166.892,55

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 142.160.354,00

TOTAL: \$ 164.327.246,55

PROCESO: 11001400303720220046900

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: JUAN BAUTISTA OSPINA ESTRADA 15459514

INTERESES DE PLAZO

\$ -

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	17/05/2022	18/05/2022	1	\$ 142.160.354,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 102.333,47	\$ 142.262.687,47	\$ -	\$ 102.333,47	\$ 142.160.354,00	\$ 142.262.687,47	\$ -	\$ -	\$ -	
1	19/05/2022	31/05/2022	13	\$ 142.160.354,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.330.335,06	\$ 143.490.689,06	\$ -	\$ 1.432.668,53	\$ 142.160.354,00	\$ 143.593.022,53	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 142.160.354,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 3.163.873,98	\$ 145.324.227,98	\$ -	\$ 4.596.542,51	\$ 142.160.354,00	\$ 146.756.896,51	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 142.160.354,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 3.392.536,54	\$ 145.552.890,54	\$ -	\$ 7.989.079,04	\$ 142.160.354,00	\$ 150.149.433,04	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 142.160.354,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 3.521.867,14	\$ 145.682.221,14	\$ -	\$ 11.510.946,18	\$ 142.160.354,00	\$ 153.671.300,18	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 142.160.354,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 3.578.666,58	\$ 145.739.020,58	\$ -	\$ 15.089.612,76	\$ 142.160.354,00	\$ 157.249.966,76	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 142.160.354,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 3.848.311,56	\$ 146.008.665,56	\$ -	\$ 18.937.924,32	\$ 142.160.354,00	\$ 161.098.278,32	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	25/11/2022	25	\$ 142.160.354,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 3.228.968,23	\$ 145.389.322,23	\$ -	\$ 22.166.892,55	\$ 142.160.354,00	\$ 164.327.246,55	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 15459514 EJECUTIVO RAD
11001400303720220046900, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 9:10 AM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Expediente No. 2022-00469-00

Revisada la liquidación de costas obrante en el expediente digital y toda vez que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$8.529.621.00), de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante estando el proceso al despacho, visible en el expediente digital, por Secretaría, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase el traslado de la liquidación al extremo pasivo por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

Mppm

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N°22 de fecha 21-02-2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Eliana Margarita Canchano Velásquez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf44b245d11ef6b5e01abb41dc404ea8e3777677b1e7b8c447c8ebae64e7220c**

Documento generado en 20/02/2023 02:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EN LA FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2022 – 0469 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS – AÑO 2023) A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL C.G.P., LEY 2213 DE 2022 Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM), HOY 27 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 02 DE MARZO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM PDF 14 A 16 DEL EXPEDIENTE DIGITAL TRASLADO ELECTRÓNICO No. 006.

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.